

Constancia: A Despacho para resolver. 1 de octubre de 2020.



Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2013-00186– 00.

Asunto: Informa a las partes.

Armenia, 01 octubre 2020.

En atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura Presidencia en el artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11632 proferido el 30 de septiembre de 2020 dispuso:

“Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.”

Es decir, que el único modo autorizado por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura para la recepción física de los sobres sellados es el físico y en procura de armonizar tal desarrollo así como la de no hacer gravosa la intervención de los interesados con lo cual se cumple el mandato del artículo 15 siguiente “.....La atenciónde manera presencial se restringirá a lo estrictamente necesario”, que para el caso que nos ocupa es la realización de toda la diligencia de remate.

Tal desarrollo de la audiencia tiene la autorización de la Honorable Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío, conforme el mandato del citado Acuerdo.

De tal manera se le informa a las partes del proceso y postores interesados que la diligencia programada que se llevaría a cabo mediante plataforma Lifesize tal como se habían indicado en auto del 28 de septiembre 2020 (399 TII) no será realizada por ese medio, así las cosas, el Juzgado se dispone a informar que la práctica de la diligencia de remate para el día 5 de octubre 2020 a las 7:30am se realizará así:

1. Se llevará a cabo la diligencia de remate en la ventanilla del Covid-19 habilitada por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia.

2. Desde las 7:30 am hasta las 8:30 am se recepcionará en sobre cerrado las posturas para la diligencia de remate en la ventanilla Covid-19 habilitada por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, la cual se encuentra ubicada en:

2.1 La entrada principal, sin ingreso; su participación será desde afuera de la sede judicial.

El personal del Juzgado estará adentro de la sede judicial.

2.2 Palacio de Justicia Edificio "Fabio Calderón Botero".

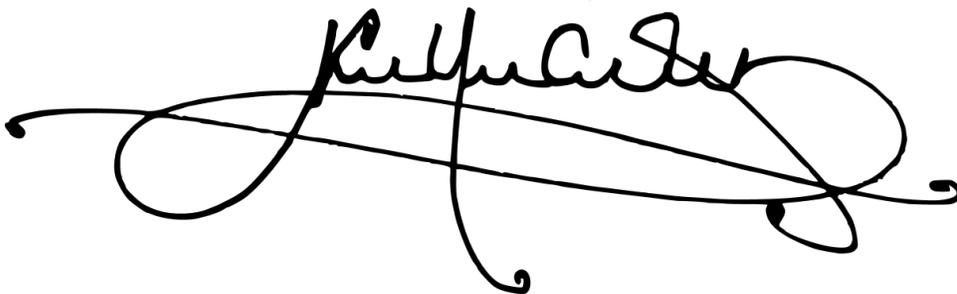
2.3 Carrera 12 #20-63, primer piso.

2.4 Ciudad de Armenia, en el departamento del Quindío.

Se reitera que la decisión adoptada mediante esta providencia se da en virtud a lo indicado en el acuerdo antes citado respecto de la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de los postores, por lo cual, toda la diligencia de principio a fin se realizará de manera presencial la cual contará con la asistencia de las servidoras judiciales de este Juzgado.

La Secretaría diligenciará el formulario para la cancelación de la sala Virtual por medio de la cual se llevaría a cabo la diligencia de remate para informar de ello al equipo de apoyo técnico de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,



KAREN YARY CARO MALDONADO

J U E Z A

EGH

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
02 de octubre de 2020



FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA